

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 04 JUN 2020

Nº 00076

Expediente Nº 14.512/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.512/19, en el que mediante Notas Nº 3121/19 y Nº 3122/19, respectivamente, la Ing. Margarita ARMADA y la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, Profesoras Titulares con Dedicación Exclusiva, solicitan ayuda económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el XXI CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y XVII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CYTAL-ALACCTA 2019), a llevarse a cabo entre el 20 y el 22 de noviembre de 2019, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

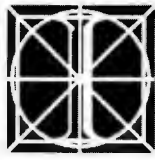
Que la Ing. ARMADA informa que, en los referidos Congresos, han sido aceptados para su presentación oral y mediante poster, sendos trabajos de su coautoría, denominados POSTRE INSTANTÁNEO A BASE DE QUINOA LAMINADA y ANTOCIANINAS Y PROANTOCIANIDINAS EN MICROCÁPSULAS DE ARÁNDANO LIOFILIZADAS.

Que, por su parte, la Dra. Ing. BERTUZZI informa la aceptación, en los eventos, de un trabajo de su coautoría denominado EFECTO DE LA CONCENTRACIÓN DE SURFACTANTE SOBRE LAS PROPIEDADES DE RECUBRIMIENTOS DE GELATINA PARA LA CONSERVACIÓN DE ARÁNDANOS.

Que con lo mencionado precedentemente, las docentes cumplen con la obligación que les impone la Resolución CS Nº 31/99 y su modificatoria, Resolución CS Nº 240/99.

Que las solicitantes adjuntan resúmenes de los mencionados trabajos, en los que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que dan cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aceptación de los trabajos en cuestión.



Expediente Nº 14.512/19

Nº 00076

Que los datos económicos estimados por la Ing. ARMADA consisten en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), para cubrir el arancel de inscripción, y el equivalente a cinco (5) días de viáticos.

Que la docente manifiesta contar con cofinanciación a través del CIUNSa, en virtud de la cual solventará los gastos de traslado.

Que los datos económicos estimados por la Dra. Ing. BERTUZZI ascienden a las sumas de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), para cubrir el arancel de inscripción –si éste es abonado hasta el 20 de agosto-, más la de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.285,00), para solventar los gastos, y el equivalente a dos (2) días de viáticos.

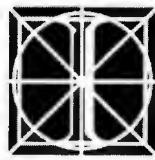
Que las docentes formalizaron sus solicitudes mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado, en ambos casos.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede a la Ing. ARMADA una ayuda económica de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 14.380,00) y a la Dra. Ing. BERTUZZI una asistencia de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

Que, a solicitud de la Comisión de Hacienda, la Escuela de Ingeniería Química informa que la diferencia entre los montos asignados a cada una de las solicitantes, obedece a que la Ing. ARMADA optó por cubrir la diferencia excedente de los gastos estimados, con fondos de la Cátedra de la cual es responsable, contrariamente a lo requerido por la Dra. Ing. BERTUZZI, quien informó que realizaría gastos para el funcionamiento propio de su Cátedra y, sólo si quedaban fondos remanentes, posteriormente procedería a solicitar la cobertura del excedente.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedentes las ayudas económicas solicitadas, en razón de las exposiciones de trabajos en los eventos y del despacho favorable de la Escuela.

Que, a la fecha, ambas docentes presentaron las correspondientes constancias de participación en los Congresos y la rendición de los gastos efectuados, a través del



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Nº 00076

Expediente Nº 14.512/19

comprobante de pago de Arancel de Inscripción y de pasajes, la Ing. ARMADA, y de comprobantes de pasajes, la Dra. Ing. BERTUZZI.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 7/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2020)

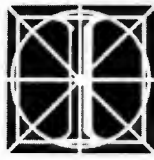
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Margarita ARMADA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 14.380,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos generados por su participación en el XXI CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y XVII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CYTAL-ALACCTA 2019), llevados a cabo entre el 20 y el 22 de noviembre de 2019, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos generados por su participación en el XXI CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS y XVII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CYTAL-ALACCTA 2019), llevados a cabo entre el 20 y el 22 de noviembre de 2019, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Margarita ARMADA y a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por los artículos



Expediente N° 14.512/19

1° y 2° de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberán:

- a) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:
- Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Congreso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que consideren pertinente.
 - Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.
- b) Coordinar con la Comisión de Escuela de Ingeniería Química, la fecha para ofrecer una charla relacionada con los Congresos a que asistieron.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Margarita ARMADA; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00076 -CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa